

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:37:35 del día 13 de Julio de 2026 Antonio Santiago Fernández y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:42:52 del día 13 de Julio de 2026 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LIBRO ELECTRÓNICO DE RESOLUCIONES

RFA.:Sec/ ASF
Asunto: Delegaciones genéricas
Expediente:2026/3/S311

DECRETO

Constituïda la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las Elecciones Locales convocadas por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, y celebradas el día 28 de mayo de 2023, se procedió por la Alcaldía a diseñar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento.

Habiéndose producido cambios en la configuración del equipo de gobierno, debido a una reestructuración de las Concejalías, se procede por esta Alcaldía a reestructurarlas para adecuarlas a las nuevas circunstancias y necesidades.

Por ello, siendo atribuciones del Alcalde, de conformidad con el artículo 23.4) de la Ley 5/1985, delegar atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local y en aras de obtener la máxima eficacia en la gestión de los servicios y de la actividad municipal

RESUELVO:

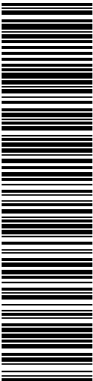
Primero.- Modificar el resuelveo segundo del Decreto n.º 1713/2023, de 21 de junio de 2023 y del Decreto n.º 1564/2026, de 7 de mayo de 2026, en el siguiente sentido:

- Se deja sin efecto la delegación de Deportes otorgada al concejal D. Daniel Rivas Maldonado, efectuándose a favor del concejal D. José Alberto Tomé Rivas.
- Se deja sin efecto la delegación de Infraestructuras otorgada al concejal D. José Alberto Tomé Rivas, efectuándose a favor de la concejala D.ª María del Carmen López Fernández.

Segundo.- Establecer la delegaciones genéricas de los citados Concejales, que se relacionan a continuación quedan como siguen:

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO	
Urbanismo y Vivienda Planeamiento, Gestión y Disciplina urbanística y Apertura de establecimientos	José Alberto Tomé Rivas
Deportes Instalaciones Deportivas(municipales y de centros docentes), Deporte Municipal, Relaciones con entidades deportivas	

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:37:35 del día 13 de Julio de 2026 Antonio Santiago Fernández y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:42:52 del día 13 de Julio de 2026 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



Servicios Municipales Servicios operativos de Vías y Obras, Limpieza y Ecología Urbana, Parques y Jardines, Cementerio, Aparcamientos Municipales y Parque Móvil	María del Carmen López Fernández
Recursos europeos	
Playas Servicio de Playas y Equipamientos	
Infraestructuras Proyectos de obras públicas, Agua, Saneamiento	
ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA	
Juventud Centro Municipal de Juventud, Servicios para jóvenes	Daniel Rivas Maldonado
Igualdad Centro de Información a la Mujer, Talleres Municipales de Igualdad	
Servicios Sociales Servicios Sociales Comunitarios Relaciones con entidades de carácter social	
Agricultura y pesca	

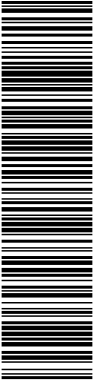
Tercero.- El régimen de las delegaciones genéricas será el establecido en las Resoluciones de la Alcaldía n.º 2023/1713, de fecha 21 de junio, n.º 2023/2096, de 21 de julio de 2023, n.º 2024/1109, de 23 de abril de 2024, n.º 2024/2030, de fecha 25 de julio de 2024, n.º 2025/716, de 21 de marzo de 2025, n.º 2026/1276, de fecha 21 de abril de 2026 y n.º 2026/1564, de fecha 7 de mayo de 2026.

Cuarto.- La Alcaldía podrá avocar en cualquier momento las competencias delegadas en general, con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.

Quinto.- El destinatario de estas delegaciones no podrá delegar en un tercero las potestades o atribuciones recibidas por delegación.

Sexto.- La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOP de

DOCUMENTO Decreto: Decreto nº 2026/2457 RESOLUCIÓN MODIFICACIÓN DELEGACIONES EXP: 2026/3/S311	IDENTIFICADORES Nº: 2026/2457
OTROS DATOS Código para validación: M7ZGV-ZFP1B-2POM4 Fecha de emisión: 13 de Julio de 2026 a las 13:05:29 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/07/2026 11:37 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/07/2026 12:42 ESTADO FIRMADO 13/07/2026 12:42



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Antonia Santiago Fernández y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:37:35 del día 13 de Julio de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LIBRO ELECTRÓNICO DE RESOLUCIONES

Málaga.

Séptimo.- De las presentes delegaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido.

Octavo.- Corresponde a la Alcaldía la interpretación y resolución de todas las cuestiones que puedan producirse sobre el contenido y aplicación de estas Delegaciones.

Noveno.- Las presentes delegaciones requerirán para ser efectivas, su aceptación por parte de las personas delegadas. No obstante y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del ROF, se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres día hábiles comprendidos desde la notificación de la Resolución, la persona destinataria de la Delegación no hace manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no acepta la delegación.

Décimo.- Se deja sin efecto cualquier otra resolución anterior sobre estructuración y organización de los servicios administrativos, así como todas las delegaciones efectuadas con anterioridad a la presente resolución.

Nerja, a fecha de la firma electrónica
EL ALCALDE,
D. José Alberto Armijo Navas

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es